



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que cree necesarios extender los beneficios reconocidos por el Decreto 2609/93 a otros sectores, incluyendo entre las actividades enumeradas en su artículo 2° al comercio y los servicios en general.

Artículo 2°.- De forma.